



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Convenio No. CM-I-SD-2019-019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE ALTERNA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACENES DEL INSTITUTO FONACOT, NÚMERO I-SD-2019-005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICEG, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR LA C. ROCIO ALEJANDRA MENDOZA BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

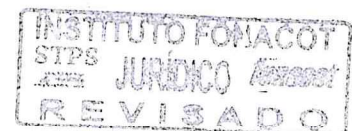
ANTECEDENTES

1. El 1º de abril del 2019, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación del servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas del edificio sede, sede alterna, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del INSTITUTO FONACOT, identificado con el número I-SD-2019-005, en lo sucesivo el CONTRATO, con una vigencia del 1º de abril al 31 de diciembre del 2019, con un presupuesto mínimo de \$4'559,490.00 M.N. (cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo de \$6'663,870.00 M.N. (seis millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
2. En razón de la petición que la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados del INSTITUTO FONACOT hizo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número JSJT/137/2019 de fecha 27 de diciembre del 2019 y a la petición que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hizo a la Dirección de lo Consultivo y Normativo de la Oficina del Abogado General del INSTITUTO FONACOT, por oficio número DRMYSG/1135/2019 de fecha 27 de diciembre del 2019, se presentó la necesidad de modificar el CONTRATO, con la finalidad de incrementar su monto y vigencia, y mantener la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas del edificio sede, sede alterna, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del INSTITUTO FONACOT. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
3. El PRESTADOR mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2019, hizo del conocimiento de la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT su aceptación en celebrar el presente convenio modificatorio, bajo las mismas condiciones Técnicas y Económicas que contiene el CONTRATO.
4. Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y





sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de incrementar el monto y la vigencia del CONTRATO, y mantener la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas del edificio sede, sede alterna, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de modificar el monto y la vigencia del CONTRATO, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal número 33801 denominada "Servicios de Vigilancia" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2019-211 de fecha 20 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA LA APODERADA LEGAL DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital variable, de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 4,519 de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe de Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, notario público Número 160, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil 192,037, de fecha 26 de agosto de 1994.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SER940725D41.
- II.3. Que su Apoderada Legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número número 52,659 de fecha 12 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Alfredo Gabriel Miranda Solano, notario público número 144 de la Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma



alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Calzada del Hueso número 955, tercer piso, Col. Granjas Coapa, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14330, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.

III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III.3. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el CONTRATO y están de acuerdo en celebrar este convenio, sin que las modificaciones realizadas al amparo de este instrumento alteren substancialmente la obligación original y por tanto no existe novación de la misma, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y la vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. VIGENCIA. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas del edificio sede, sede alterna, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del INSTITUTO FONACOT, por el periodo comprendido del día 1º de enero al 15 de febrero de 2020, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

TERCERA. MONTO DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el presupuesto mínimo a ejercer por la vigencia del presente convenio es de \$911,898.00 (novecientos once mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) y un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$1,332,774.00 (un millón trescientos treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 20% (veinte por ciento) en relación con el monto máximo originalmente pactado en el CONTRATO.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el segundo renglón del primer párrafo.
Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$1,332,774.00 (un millón trescientos treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación al CONTRATO.

SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

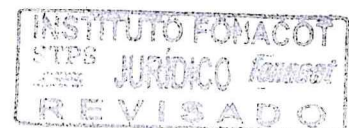
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR


MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

C. ROCIO ALEJANDRA MENDOZA
BARAJAS
APODERADA LEGAL





**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
CONTRATANTE**



**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL
ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

Convenio No. CM-I-SD-2019-019

Visto Bueno del Área Administrativa  _____

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón  _____

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez  _____

AL
↓
↓
↓

